

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice a subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 25 de Mayo de 1937

AÑO II NUM. 217

Núm. 2.556

Secretaría de Guerra

ORDEN

Concentración y movilización

Para cumplimiento de lo ordenado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y de conformidad con lo dispuesto en su Decreto de 30 de Enero último («Boletín Oficial», núm. 107), he resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Serán llamados a filas, para servir en el Ejército y fomar con ellos nuevas unidades, todos los mozos inscriptos para reclutamiento de Armada, pertenecientes al reemplazo de 1937.

Artículo 2.º Igualmente serán movilizados, con el mismo objeto, todos los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1933.

Artículo 3.º Los Comandantes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol y de Cádiz darán las órdenes oportunas para que ambos reemplazos se concentren en La Coruña, los del primero de dichos Departamentos, y en Cádiz y Jerez, los del segundo.

Artículo 4.º Todos los individuos comprendidos en estos llamamientos, quedarán a disposición del General

Jefe de movilización, Instrucción y Recuperación.

La concentración y movilización referidas se efectuarán entre los días 10 y 15 del próximo mes de Junio.

Burgos 25 de Mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 26 de Mayo de 1937

AÑO II NUM. 218

Núm. 2.567

Gobierno General

ORDEN

El Decreto número 111 creando la Fiscalía Superior de la Vivienda y Fiscalías Delegadas provinciales está inspirado en los más elevados móviles de patriotismo y desinterés, ya que procura mejorar los alojamientos de las clases más modestas para hacer compatible las necesidades de orden biológico, social y ciudadano con sus posibilidades económicas.

En su vista, y para cooperar en lo posible al logro de tan beneficiosa aspiración, este Gobierno General ha acordado:

Disposición única.—Todos los servicios que realicen los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, Inspectores Municipales de Sanidad, en relación con la inspección sanitaria

de viviendas que comprende la Orden de 9 de Abril último («Boletín Oficial del Estado» del 12), así como los que hagan a los efectos de la expedición de la Cédula de Habitabilidad, serán de carácter gratuito como función aneja y obligada del cargo oficial que desempeñan en los Municipios.

Lo que se hace público en este órgano oficial debiendo ser reproducido en los BOLETINES OFICIALES de las provincias para conocimiento de las Autoridades, funcionarios y particulares a quienes afecta la presente Orden y a los efectos oportunos.

Valladolid 24 de Mayo de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 27 de Mayo de 1937

AÑO II NÚM. 219

Núm. 2.568

Secretaría de Guerra

ORDEN

Alféreces honorarios—Auxiliares de contabilidad

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer que, con carácter provisional y en tanto dure la campaña actual, se cree el cargo de Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, con la

misión de desempeñar en las Planas Mayores de los Cuerpos, las misiones que competen, hoy en día, a los Auxiliares de Mayoría y Caja y Oficiales de Almacén.

Estos Oficiales se reclutarán, dentro de cada Cuerpo, entre los individuos incorporados a filas que acrediten ser Profesores, Peritos Mercantiles, Contables o empleados de Bancos y para su elección se formarán en aquellos relaciones de los voluntarios en el orden de méritos expresado, y dentro de cada categoría por reemplazos, del más antiguo al más moderno.

Los individuos que posean los títulos expresados y deseen tomar parte en el concurso para cubrir las plazas que se determinen, lo solicitarán del Jefe del Cuerpo a que pertenecen, acompañando documentos justificativos de aquellos, que podrán sustituirse por declaraciones juradas, en el caso de no poder unir el certificado correspondiente.

Reunidas en los Cuerpos las peticiones de los solicitantes, se formarán las relaciones de méritos, expresados anteriormente, y se procederá por orden riguroso de éstos, a la elección de los que han de cubrir las plazas de referencia en número de tres por unidad, elevándose la propuesta a esta Secretaría de Guerra, para aprobación, por conducto de los Generales de Cuerpo de Ejército correspondiente, Comandantes Generales de Canarias y Baleares y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos. E

igualmente lo realizarán los del Servicio de Aviación, por conducto de la Jefatura del Aire.

Los designados usarán las insignias de su empleo en la misma forma que los Oficiales provisionales, con una C. al lado de la estrella del pecho.

Burgos 26 de Mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.578

La circular fecha 15 de Marzo próximo pasado número 1.084 publicada en el BOLETIN OFICIAL del siguiente día 16, creaba un descuento del 2 por 100 en jornales y sueldos de empleados, en número de igual cantidad habrían de abonar los patronos, como uno de los ingresos para los fondos a emplear en obras municipales de carácter sanitario, con destino a remediar el paro obrero.

La próxima e inmediata recolección, exige emplear el mayor número de braceros, que siempre han de resultar escasos por las imperiosas necesidades de la guerra, y como ello obligará al constante trasiego de ellos de uno a otro pueblo o provincia, con el consiguiente aumento de gastos para obreros y patronos. Mientras aquella se realiza, se suprimirán dichos descuentos y en la capital y pueblos de esta provincia, se limitarán las obras a la absolutamente precisas, empleándose exclusivamente obreros de los que figuran como especializados en los diferentes censos, como del ramo de la construcción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 2 de Junio de 1937.—El Gobernador civil, Eduardo Varela Valverde.

Diputación provincial de Córdoba

INTERVENCION

Núm. 2.593

NOTIFICACION

Acordado por la Comisión Gestora, en sesión celebrada en el día 31 de Mayo próximo pasado, teniendo en consideración la difícil situación económica por que atraviesa la Diputación provincial ya que a la fecha, es muy reducido el número de los Ayuntamientos que en período voluntario han ingresado la cuota por reparto complementario por aportación forzosa del segundo trimestre corriente utilizar el procedimiento de apremio, a que se refiere el artículo 270, del vigente Libro II del Estatuto provincial, de 20 de Marzo de 1925, contra los Ayuntamientos situados en la parte de la provincia dominada por el Glorioso Ejército Salvador de la Patria, y por las cantidades que se detallan a continuación, importe de sus descubiertos por cuotas de apor-

tación forzosa del segundo trimestre del año actual por reparto complementario, por la presente se les notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 del mencionado texto legal, a los efectos que en el mismo se determinan:

	Pesetas
Aguilar.....	3.992'53
Almedinilla.....	462'98
Baena.....	7.962'16
Belmez.....	180'32
Benamejí.....	1.738'63
Cabra.....	2.375'80
Cañete de las Torres.....	2.663'36
Carcabuey.....	1.161'50
Carlota (La).....	2.007'48
Carpio (El).....	1.882'25
Castro del Río.....	7.400'74
Encinas Reales.....	991'94
Espejo.....	1.842'78
Espiel.....	1.407'31
Fuente Palmera.....	732'61
Fuente Tójar.....	199'74
Guadalcázar.....	808'51
Hornachuelos.....	622'98
Iznájar.....	2.856'57
Luque.....	2.229'87
Montalbán.....	1.292'78
Montemayor.....	1.474'74
Montilla.....	4.995'84
Montoro.....	6.015'35
Moriles (Los).....	588'63
Palenciana.....	581'65
Palma del Río.....	2.000'54
Pedro-Abad.....	361'59
Posadas.....	2.962'98
Priego.....	3.855'63
Puente Genil.....	582'22
Rambla (La).....	4.213'32
Rute.....	309'65
San Sebastián de los Ba-	
ñales.....	418'29
Valenzuela.....	700'90
Villa del Río.....	2.788'95
Villafranca.....	2.488'28
Villaharta.....	162'80
Villanueva del Rey.....	1.246'94
Zuheros.....	595'27

TOTAL..... 81.165'41

Córdoba 2 de Junio de 1937.—
El Presidente, Eduardo Quero.

Núm. 2.405

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Diciembre de 1936, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto provincial.

Sesión del día 11

Bajo la presidencia del señor don Eduardo Quero Goldoni.

Previo lectura y aprobación del acta de la anterior sesión celebrada el 30 de Noviembre próximo pasado, la Comisión acordó:

Expresar la gratitud de la Corporación, por medio de atentos oficios a varios señores por los donativos y cesiones de créditos que han efectuado.

Conceder ingresos en el Hospicio y Casa de Expósitos de varios acogidos.

Autorizar al Director del Hospicio para adquirir material con destino

al taller de zapatería del establecimiento.

Idem al mismo señor para la adquisición de una estufa de desinfección con destino a la barbería del Satorio de S. Rafael.

Idem al señor Ingeniero Director de Vías y Obras para contratar la prórroga del Seguro contra accidentes del coche Ford al servicio de la sección a su cargo.

Idem a los señores don Rafael la Hoz y don Rafael Bernier, para instalar una cerca de espinos artificiales y una portada, respectivamente, en parcelas de su propiedad lindantes con el camino vecinal «De Córdoba a Obejo por el Ronquillo».

Ceder en arrendamiento una habitación de la casa número 18 de la calle Alfonso XIII, a don Rafael Bernier, para dedicarla a taller de Cueros de Córdoba y Dibujo.

Acceder a lo solicitado por don José Castellano Vázquez, concediéndole un auxilio para seguir estudios de Bachillerato, y desestimar instancia de la señorita Elisa Pineda Sánchez, solicitando igual auxilio para atender a gastos de título de Maestra.

Aprobar el padrón formado por el Ayuntamiento de Iznájar para la exacción del arbitrio de cédulas personales del corriente año.

Acceder a lo solicitado por el vecino de esta capital don Ramón Menor, en súplica de que se modifique la clasificación de su cédula personal.

Prorrogar hasta el 31 del corriente mes el plazo para la recaudación en período voluntario del impuesto de cédulas personales de esta capital y pueblos de la provincia.

Conceder anticipos de sus haberes a varios empleados en esta Corporación.

Idem a doña Ana Navas Jiménez, la pensión de viudedad que le corresponde por fallecimiento de su esposo don Pedro Cañete López.

Aprobar la propuesta que formula el Negociado para la corrida de los escalafones de Médicos y Practicantes de la Beneficencia provincial.

Nombrar Practicante de guardia interino a don José Leiva.

Idem barbero interino del Hospicio a Rafael Mohedano Ruiz.

Nombrar mecanógrafa de esta Diputación a doña Blanca Vázquez Espinosa.

Aprobar un decreto de la Presidencia, ordenando la adquisición de las localidades de una platea para una función en el Gran Teatro y cineo sillas de palco para la corrida de toros, cuyos actos se celebraron el día 6 a beneficio de los caídos de Falange Española.

Idem una póliza de seguros contra incendios, por la que se concerta el del edificio del Hospital Psiquiátrico por tiempo de cinco años.

Contribuir a la suscripción para el «Aguinaldo del Combatiente» con la cantidad de 3.000 pesetas.

Aprobar varias cuentas y facturas correspondientes a los establecimientos benéficos y dependencias de esta Corporación.

Conceder una subvención de 750 pesetas al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local.

Aprobar un suplemento de créditos. Idem los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo año 1937.

Idem las bases para la ejecución del referido presupuesto de 1937.

Aceptar la cesión en pleno dominio de la casa número 104 de la calle Alfonso XII de esta capital, y facultar a la Presidencia para otorgar el correspondiente documento, y en su caso la pertinente escritura pública.

Señalar los días 22 y 30 del presente mes para celebrar sesiones ordinarias.

Sesión del día 22

Bajo la Presidencia del señor don Eduardo Quero Goldoni.

Una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el 11 del corriente mes, la Comisión acordó:

Aprobar varios decretos de la Presidencia dando las gracias por los donativos que han efectuado varios señores en favor de los enfermos y acogidos de los establecimientos benéficos.

Conceder ingresos en el Hospicio Casa de Expósitos a varios acogidos.

Quedar enterada de un oficio del señor Director Médico del Hospital Psiquiátrico, comunicando haberse fugado del establecimiento la enferma Carmen Mesa Mérida.

Aprobar un decreto de la Presidencia, recaído en un oficio del señor Director del Hospital de Agudos en que se comunicaba la defunción de la hija de la Caridad Sor María Bernardes, por virtud del cual se resolvió dar el pésame a la Comunidad de Hijas de la Caridad y librar al Director del establecimiento la cantidad de 400 pesetas para los gastos de enterramiento y funeral.

Aprobar un acta de recepción de alcohol adquirido para las necesidades del Hospital de Agudos en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Idem una cuenta formulada por el Recaudador municipal, relativa al recargo del 100 por 100 a favor de esta Diputación sobre el arbitrio de solares sin edificar, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Adquirir las entradas de un palco para el festival benéfico que tendrá lugar el día 30 del actual en el Cine Góngora en favor de los Flechas de Falange Española.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Desestimar la petición formulada por la vecina de Montilla doña Laura Ruiz Santaella, reclamando contra la clasificación de su cédula personal.

Conceder anticipo de sus haberes a varios empleados de la Corporación.

Designar al Practicante don Antonio Blasco Partida, para que sustituya a don José López Serrano durante el tiempo que permanezca este último en el servicio militar.

Nombrar Jefe del Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo, a don Antonio Vázquez de la Torre Ariza.

Autorizar a varios señores para que efectúen en el Hospital de Agudos las prácticas necesarias para cursar la carrera de Practicante.

Nombrar Practicante de guardia interino a don Ramiro Angulo.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas para la organización de la Cabalgata de Reyes Magos.

Idem una retribución con motivo de las Pascuas de Navidad, al Conserje, Ugieres y Mozos de Estrado de la Corporación y Chófer del automóvil de la Presidencia.

Aprobar varias cuentas y facturas relativas a los establecimientos benéficos y dependencias de esta Diputación.

Sesión del día 30

Bajo la presidencia del señor Quero Goldoni.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión celebrada el 22 del corriente, la Comisión acordó:

Dar las gracias más expresivas a varios señores por los donativos que han efectuado en favor de los acogidos del Hospicio.

Idem a don Francisco Hierro por la cesión de un crédito que tenía contra esta Diputación por valor de 130 pesetas.

Aprobar decretos de la Presidencia ordenando el ingreso de varios acogidos en la Casa de Expósitos.

Acceder a lo solicitado por doña Luisa Payón, relevándola del pago de las estancias que causa en el Hospital Psiquiátrico su hermana política doña Soledad de la Cruz.

Autorizar al señor Director del Hospicio para adquirir artículos con destino al taller de zapatería de dicho Establecimiento.

Aprobar el señalamiento de los precios medios a que se han liquidado las especies de suministro para las tropas del Ejército y guardias transeuntes en los meses de Noviembre y Diciembre respectivamente.

Idem un proyecto de reparación del camino vecinal de Castro del Río a Nueva Carteya.

Designar al vocal don Vicente Romero García de Leaniz para que en unión del señor Ingeniero Director de Vías y Obras y de acuerdo con la Jefatura de Obras Públicas proceda a efectuar la recepción de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 44 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga en el sitio denominado Llanos de Monturque a enlazar con la carretera de Baena a Cabra y que a la misma se le de carácter definitivo.

Aprobar la liquidación de las obras de reparación del camino vecinal del kilómetro 10 de la carretera de la Estación de Doña Mencía a la de Jaén a Córdoba, al kilómetro 11 de la de Priego a la Estación de Luque-Baena.

Conceder auxilios económicos a varios solicitantes, para estudios de Magisterio y Bachillerato.

Quedar enterada del balance de las operaciones de contabilidad efectuada hasta el 30 de Noviembre último.

Idem de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil, devolviendo para su aplicación el suplemento de crédito que fué aprobado en 30 de Noviembre anterior.

Conceder anticipo de sus haberes a dos empleados de la Diputación.

Autorizar a don Francisco Toledano Cuenca para que efectúe en el Hospital de Agudos las prácticas necesarias para cursar la carrera de Practicante.

Nombrar Oficial primero del Cuerpo Administrativo a don Pedro Gosalvez García en la vacante producida, por ascenso de don Antonio Vázquez de la Torre.

Conceder el disfrute de dos pesetas diarias como equivalentes en metálico de la ración de comida, al escribiente del Hospital de Agudos don Fernando Barbero Clemente.

Aprobar varias cuentas y facturas relativas a los establecimientos benéficos y dependencias de esta Diputación.

Prorrogar hasta el 31 de Enero próximo el plazo para la recaudación del impuesto de Cédulas personales en periodo voluntario, tanto en esta capital como en los pueblos de la provincia.

Conceder una gratificación de 250 pesetas al Capataz caminero don Antonio Almeida Castilla, para recompensarle trabajos extraordinarios que ha prestado en las oficinas de Vías y Obras.

Nombrar Auxiliar interino de esta Corporación a don Miguel Muro Ribó.

Señalar el día 15 de Enero próximo para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 29 de Enero de 1937.—El Presidente, Eduardo Quero.—El Secretario, Filiberto López.—Rubricados.

Ayuntamientos

LA VICTORIA

Núm. 2.528

Don Diego Maestre Jiménez, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo de 1938, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, los mozos que al final se relacionan y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por el presente, para que bien ellos, o personas que legítimamente les representen, comparezcan a los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días treinta del actual y seis de Junio próximo; quedando apercibidos, para el caso de que no comparezcan en los términos marca-

dos por las disposiciones legales en vigor.

La Victoria a 26 de Mayo de 1937.

—Diego Maestre.

Mozos que se citan

Eugenio Alcaide Piñol, hijo de Alfonso y Concepción.

Rafael Gil Gemes, de Angel y Ana. Alfonso Nieto Gómez, de Alfonso y Catalina.

Antonio Expósito Expósito, de padres desconocidos.

José Luis Raigón Flores, de Luis e Isabel.

Vicente Requena Delgado, de Fernando y Lucía.

Francisco Romero Baena, de José y Victoria.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.530

Don Arturo Barbero Pardiñero, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección del apéndice al padrón de Cédulas personales de esta villa y su término correspondiente al año en curso, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días durante cuyo plazo podrá ser examinado el mismo por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente Tójar 26 de Mayo de 1937.

—El Alcalde, Arturo Barbero.

Núm. 2.531

Don Arturo Barbero Pardiñero, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se haya expuesto al público por plazo de quince días y al objeto de oír reclamaciones una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y y partidas del presupuesto municipal ordinario del año actual, siendo los afectados los siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 11.º, partida 3.ª, 40 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 11.º, partida 4.ª, 30.

Del capítulo 4.º, artículo 5.º, partida 1.ª, 550.

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, partida 1.ª, 150.

Del capítulo 9.º, artículo 1.º, partida 1.ª, 50.

Del capítulo 9.º, artículo 1.º, partida 2.ª, 137'50

Del capítulo 13.º, artículo 3.º, partida 1.ª, 250.

Total, 1.207'50.

Al capítulo 1.º, artículo 6.º, partida 2.ª, 357'50.

Al capítulo 1.º, artículo 11.º, partida 2.ª, 200.

Al capítulo 18.º, artículo único, partida 1.ª, 650.

Igual, 1.207'50.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a las disposiciones legales.

Fuente Tójar 24 de Mayo de 1937.

—El Alcalde, Arturo Barbero.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.533

Ignorándose el paradero de los mozos:

Antonio Bermúdez Gómez, de Francisco y María Josefa.

José Cabrera de la Fuente, de José y María del Rosario.

Antonio José Calero de los Ríos, de Pablo y Rogelia.

Francisco Cuevas Alcaide, de Francisco y Antonia.

Antonio Expósito Calvo, de Emilio y Ana.

Antonio García Cabello, de Antonio y Villaviciosa.

Tomás García Cabrera, de Juan e Irene.

José García Rey, de Valentín y María Antonia.

Francisco Gómez Alamillo, de Emilio y Angeles.

Francisco González Carretero, de Segundo y Carmen.

Agustín Montes Pulido, de Mariano y Balbina.

José Moyano Sánchez, de Pedro José y María del Pilar.

Antonio Navas Sánchez, de José y Aurora.

Francisco José Pontes Ruiz, de José y Ana.

Sebastián Rivas García, de Juan y María de la Cruz.

Naturales de este término; comprendidos en el alistamiento del reemplazo de 1938, 2.º trimestre, ordenado por la superioridad, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular, urgentemente a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y al mismo tiempo comparecerán al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 30 del corriente a las nueve de la mañana, en la inteligencia que si no comparecieran ni persona alguna en su nombre, serán declarados prófugos.

Villaviciosa 28 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Francisco R. Nevado.

JUZGADOS

TALAVERA DE LA REINA

Núm. 2.523

Juzgado Especial número 3 de la Plaza de Madrid
Rsquerimiento

Por medio del presente se requiere a cuantos funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal, Notarios y Registradores, Secretarios Judiciales y de Sala, Oficiales de Sala y Juzgados, personal del Ministerio de Justicia y organismos dependientes del mismo, Instituto Nacional de Toxicología etc. que habiendo salido de Madrid con posterioridad al 18 de Julio de 1936, y se encuentren en la actualidad en territorio liberado, se dirijan por carta o escrito a este Juzgado especial número 3 que actúa en Talavera de la Reina, expresando con toda claridad

su nombre, apellidos y domicilio actual, fecha en que salieron de Madrid, si fueron declarados cesantes por el gobierno rojo y cargo que desempeñaban.

Talavera de la Reina 20 de Mayo de 1937.—El Secretario, Angel Arroyo.

CORDOBA

Núm. 2.524

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca del pedazo de plomo que al final se reseña, que el día 17 de Abril fué sustraído a don José Ruiz Ibáñez, vecino de esta capital, de un almacén o depósito de muebles en calle Garella número 4, a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del del autor o autores del hecho, y rescaté del pedazo de plomo que pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 26 de Mayo de 1937.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un pedazo de tubería de plomo, de 3 metros de largo, y de unos 3 centímetros de diámetro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.429

ROMERO TOBAJAS, Nicolás; hijo de Nicolás y de Dolores, natural de Peñarroya, de 23 años de edad, soltero, panadero, de estatura 1'655 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color sano, frente despejada, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 21 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.441

CATALAN GARRIDO, José; hijo de Enrique y de Rafaela, natural de Montilla y vecino de Córdoba, nació en 29 de Marzo de 1915, de oficio jornalero, soltero, su estatura 1'715 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente estrecha, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 2.042 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 22 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez Rodríguez.

Núm. 2.457

VELASCO PEREZ, Rafael; hijo de Rafael y de Concepción, natural de Montilla, provincia de Córdoba, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'555 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba mediana, boca mediana, color moreno, frente mediana, domiciliado últimamente en Montilla y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Lucena.

Comparecerá dentro del término de 30 días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en Sevilla, ante el señor Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 18 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 2.458

ORDONEZ JIMENEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Rosario, natural de Cabra, provincia de Córdoba, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'540 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba mediana, boca regular, color moreno, frente mediana, avencinado últimamente en Montilla y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Lucena.

Comparecerá dentro del término de 30 días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en Sevilla, ante el señor Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 18 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 2.459

ROMERO NAVAJAS, José; hijo de Cristóbal y de Rosario, natural de Montilla, provincia de Córdoba, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'560 metros, pelo castaño, cejas al pelo,

ojos melados, nariz mediana, barba mediana, color bueno, frente regular, domiciliado últimamente en Montilla y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Lucena.

Comparecerá dentro del término de 30 días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en Sevilla, ante el señor Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 18 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 2.460

AGUILA TEJERO, Juan; hijo de Francisco y de Purificación, natural de Rute, provincia de Córdoba, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'554 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, color sano, frente mediana, domiciliado últimamente en Rute y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Lucena.

Comparecerá dentro del término de 30 días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en Sevilla, ante el señor Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 19 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 2.461

MESA RUIZ, Miguel; hijo de Isidoro y de Luisa, natural de Montilla, provincia de Córdoba, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba mediana, boca regular, color sano, frente mediana, domiciliado últimamente en Montilla y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Lucena.

Comparecerá dentro del término de 30 días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en Sevilla, ante el señor Juez Instructor don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 18 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Pérez Sánchez.

Núm. 2.462

SOTO ARMENTA, Francisco; hijo de Rafael y de María del Rosario, natural de Peñonuevo, avencinado en idem, de 22 años de edad, soltero, de profesión minero, de estatura buena, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, sujeto a procedimiento.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 23 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.463

RIVALLO RUIZ, Jesús; hijo de Pedro y de Manuela, natural de Peñarroya Peñonuevo, avencinado en idem, de 24 años de edad, soltero, de profesión obrero, de estatura buena, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz pronunciada, barba poblada, boca grande, color sano, frente despejada, aire marcial, sin señas particulares, sujeto a procedimiento.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 23 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.464

PRIETO CABRERA, Anastasio; hijo de Damián y de Amadora, natural de Peñarroya, avencinado en idem, de 22 años de edad, soltero, de profesión obrero, de estatura buena, de pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, sujeto a procedimiento.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 23 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.465

MEDINA HORNILLO, Faustino; hijo de Cipriano y de Patrocinio, natural de Peñarroya avencinado en idem, de 22 años de edad, soltero, de profesión obrero, de estatura buena, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, señas particulares, cicatriz el lado derecho de la frente, sujeto a procedimiento.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 23 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.466

BERNETO SAAVEDRA, Juan; hijo de Cristóbal y de Carmen, natural de Villanueva Serena (Badajoz), avencinado en Peñarroya, de 22 años de edad, soltero, de profesión obrero, de estatura buena, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, señas cicatriz en el rostro por viruelas, sujeto a procedimiento.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 23 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA